

**Altsasuko Udala**

Ayuntamiento de Alsasua

I.F.K. / C.I.F.: P-3101000-B

☎ 948 56 21 61 FAX 948 56 38 55

www.alsasu.net / alsasu@alsasu.net

✉ Gartzia Ximenez 36 - 31800

**ALTSASU/ALSASUA****Aprobación definitiva del expediente modificación presupuestaria número 2/2020 del Patronato de la Residencia "Aita Barandiaran"**

El Pleno municipal del Ayuntamiento de Altsasu/Alsasua en sesión celebrada el 10 de diciembre de 2020, aprobó inicialmente el expediente de suplemento de crédito nº 2/2020, al Presupuesto 2020 del Patronato de la Residencia Aita Barandiaran.

De conformidad con el artículo 214.2 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, la tramitación y aprobación de dicho expediente debe realizarse con sujeción a los mismos trámites y requisitos sobre información, reclamación y publicidad que los presupuestos. Siguiendo lo dispuesto en el artículo 202 del citado texto legal, en el Boletín Oficial de Navarra número 301, de 29 de diciembre de 2020, apareció anuncio de aprobación inicial de expediente aprobado por el Pleno.

Al no haberse presentado alegaciones en el periodo de exposición pública, el expediente ha quedado definitivamente aprobado y de acuerdo en el artículo 202.3, se procede a publicar anuncio.

**Suplemento de crédito**

| Partida      | Denominación                        | Dotación precisa |
|--------------|-------------------------------------|------------------|
| 1 2314 22002 | Aplicaciones y material informático | 1.663,00 euros   |

Total..... 1.663.00 euros

La financiación de las modificaciones de crédito anteriores se hará con cargo a:

| Partida | Denominación                                 | Dotación precisa |
|---------|--|------------------|
| 1 87000 | Remanente de tesorería para gastos generales | 1.663,00 euros   |

Total .....1.663,00 euros

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que esta aprobación definitiva puede ser impugnada por alguna de las siguientes:

A. Mediante la interposición de recurso de reposición, ante el Pleno del M.I. Ayuntamiento de Altsasu/Alsasua, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra.

B. Mediante la interposición directa de recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Navarra en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra.

C. Mediante la interposición, ante el Tribunal Administrativo de Navarra de recurso de alzada, dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra.

Altsasu/Alsasua, a 21 de enero de 2021.- El alcalde, Javier Ollo Martínez